

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUZO BOYACA

RADICADO NUMERO : 154804089001-2020-00059-00

Interlocutorio civil N° _____

Muzo Boyacá, veintidós de marzo del año dos mil veintidós.

Dentro del proceso de pertenencia propuesto por CRISANTO GENARO RODRIGUEZ, en contra de Camilo, Marco Tulio y Emmanuel (Manuel) Deluca Mateus, Filiberto Antonio José y Deluca de Corsani Lyana, y demás personas inciertas e indeterminadas, el apoderado actor solicita se requiera a la Agencia Nacional de Tierras para que fije posición respondiendo los reiterados oficios comunicativos de existencia del proceso, de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso, que dirigiera desde el año 2020, sin obtener respuesta.

Teniendo en cuenta que en este asunto se anhela la titulación de un predio rural, donde el punto de vista de la Agencia Nacional de Tierras se hace indispensable para la emisión de sentencia en debida forma, el pedido del memorialista se hace viable, y en tal virtud, se requerirá inmediatamente a la aludida Entidad para que brinde respuesta dentro de los diez (10) días siguientes, vencidos los cuales, y de persistir el mutismo se resolverá teniéndose como no opositor de las pretensiones.

NOTIFIQUESE :

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above the printed name.

JESUS ALBERTO MONSALVE VESGA